



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

ha arrendado al de cinco mil ciento noventa y veinte y
cinco maravedis. Y mediante alogue de lespre viene en cas.
de veinte y tres el proximo Agosto sobre de que fondo de la
pagarse el costo de las referidas obras manifestar.
corresponde a los Indios por perzebir estos el producto
del que Maman Almotaxenia que se refieren los
mismos Condeores) contribuyendo con dos cuartos en
cada on dia, que no excedan al año de veinte mil y mas
reales, y pareze regular de lespro porzione commodidad
en sus puertos sin cobrar ley cosa alguna mas; Pues visto
cargare al fondo de Polixia lo arrendaria por un tanto
anualmente y en su fin de los Puertos respectivos lo que le
pareziere combeniente; Mayormente quando por ra
zon del Balosado de dhat Carniexica siempre abio pagar
la Ciudad el costo de este que no exaxa de un mill y quin
ientos reales y el aumento que se conoze hasta los
cinco mil ciento y nueve, en todo lo q^o viene a satisfi
zer el Cauzal q^o redimienlo por este modo a